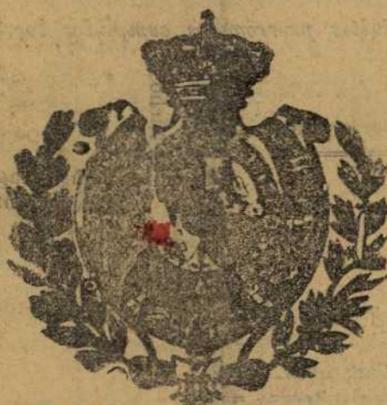


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.



Serán suscritores forzosos a la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Administración Civil.

Manila, 24 de Noviembre de 1891.
Vistas las noticias comunicadas por el Consulado de España en Yokohama, dando cuenta de la existencia del cólera morbo asiático, en dicho puerto; de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Administración Civil, vengo en decretar lo siguiente:
Artículo único: Se declaran súcias y sujetas a cuantía de rigor las procedencias del puerto de Yokohama, que se hayan hecho a la mar después del 31 de Octubre último.
Cumplase, publíquese, dese cuenta al Ministerio de Ultramar y vuelva a la Dirección general de Administración Civil a los efectos procedentes.

DESPUJOL.

Secretaría.

Sección 3.ª

Hallándose vacantes las plazas de Alcaldes de 2.ª clase con sueldo anual de 120 pesos en las cárceles públicas de Zambales y Leite, y la de 3.ª clase en la cárcel de la Pampanga con el de 72 pesos; Excmo. Sr. Gobernador General se ha servido disponer, que los individuos que deseen solicitarlas, presenten sus instancias acompañadas de los documentos justificantes de todo género de servicios que hayan prestado, en la Secretaría de este Gobierno General que residen en Manila, ó en los Gobiernos de las provincias los que no se hallen en aquel caso, concurriendo para ello un plazo de 30 días que empezará a contar desde esta fecha.
Manila, 24 de Noviembre de 1891.—Luis de la Torre.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 25 de Noviembre de 1891
Parada y vigilancia, Artillería y núm. 73.—Jefe de Parada, el Teniente Coronel de Artillería, D. Manuel de la Cruz.—Imaginería, otro del núm. 73, D. José García.—Hospital y provisiones, Artillería 6.ª Compañía.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, núm. 72.—Música en la Luneta, Artillería.
Orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José García Cogeces.

Marina

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 147.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán correccionarse los planos, cartas y derroteros correspondientes.
OCEANO PACIFICO DEL SUR.

Tahiti.

849. Noticias sobre las luces de enfilacion de Papecté. (A. a. N., núm. 1337806. París 1891.) Las noticias siguientes, debidas a M. Garnier, teniente de puerto de Papecté, completan las indicaciones anteriormente, relativas a la posicion de las luces de enfilacion de la pasa de Papecté.
La antigua luz fija roja que estaba establecida

sobre una pirámide en el ángulo de la batería de la Emboscada y llevada por una inundacion en 1889, ha sido establecida en una nueva pirámide, cerca del muro de la prision, a 96 metros detrás de la antigua.

Esta pirámide, que está pintada con cal, es de cuatro caras, y está elevada 10 metros.

Posicion: 17° 32' 14" S. y 143° 22' 15" O.
La luz posterior de enfilacion ha sido tambien llevada 20 metros atrás y de manera que forme con la luz blanca anterior una enfilacion de (S. 31° E.) que conduce ligeramente al Oeste de los dos manchones de 8m,1 y 9m,5 que existen al lado E. de la pasa.

La pirámide no ha sido modificada.
Nota. Las boyas colocadas a la entrada de la pasa y con las cuales no debe contarse, no pueden ser mantenidas en sus puestos durante la mala estacion (de Noviembre a Mayo).

Cuaderno de faros núm. 86, pág. 186.

MAR MEDITERRANEO.

Tunez.

850. Suspension de unos restos en el fondeadero de la Srira en la bahía de Surkenis. (A. a. N., núm. 1347807. París 1891.) Según aviso del Capitan de fragata Beallue, Comandante del «Hirondelle», el vapor sumergido como consecuencia de un incendio, en el fondeadero de la Srira, ha sido levantado y conducido al puerto de Sfax.

Carta núm. 590 de la seccion III.

851. Demora en el establecimiento en la rada de Sfax de la boya iluminada del bajo de los Restos. (A. a. N., núm. 1347808. París 1891.) La boya iluminada que debía haberse fondeado durante el mes de Junio de 1891 al Sur del bajo de los Restos, en la rada de Sfax, será colocada durante el verano; un aviso especial dará a conocer su posicion, sus particularidades, así como tambien la epoca de su iluminacion.
Cuaderno de faros núm. 83, pág. 232.

852. Cambio proyectado de las boyas-balizas del canal de Kerkenah. (A. a. N., núm. 1347809. París 1891.) Durante el verano de 1891 las boyas de formas variadas del canal de Kerkenah serán todas de una forma única, cónica; las boyas núms. 3 y 7, tronco-cónicas; estas boyas no se distinguirán más que por el color de sus números.
Carta núm. 590 de la seccion III.

853. Boya de huso en la punta Sur del banco de Sur-Kinis. (A. a. N., número 1347810. París 1891.) La punta Sur del banco de Sur-Kinis está valizada con una boya de huso, negra, marcada S. K., de dos metros de altura sobre el nivel del mar.
Posicion: 34° 13' 27" N. y 16° 23' 21" E.

854. Valizamiento del paso Este y del canal de Adjím. (A. a. N., número 1347811. París 1891.) El paso Este y el canal de Adjím están valizados con cuatro boyas y dos barriles, con las posiciones y particularidades siguientes:

Una boya de huso, negra (núm. 1), de 2 metros de altura sobre el mar.

Posicion: 33° 43' 09" N. y 16° 51' 0, 7" E.

Una boya de huso, roja (núm. 2), de 2 metros de altura sobre el mar.

Posicion 33° 43' 19" N. y 16° 50' 44" E.

Una boya de huso, negra (núm. 3), de 2 metros de altura sobre el mar.

Posicion: 33° 42' 23" N. y 16° 51' 34" E.

Una boya de huso, roja (núm. 4), de 2 metros de altura sobre el mar, reemplazando el antiguo barril.

Posicion 33° 42' 03" N. y 16° 52' 02" E.

Un barril pintado de rojo, marca G., de 0m,5 de alto sobre el mar.

Posicion: 33° 42' 13" N. y 16° 52' 56" E.
Un barril pintado de rojo, marca T. de 0m,5 de alto sobre el mar.

Posicion: de 33° 42' 21" N. y 16° 53' 50" E.
NOTA.—Las boyas núms. 1 y 2 han sido fondeadas en puntos diferentes de donde estaban los barriles figurados en las cartas, porque la barra ha cambiado desde 1885-86. Esos barriles se han suprimido.

Carta núm. 590 de la seccion III.
Madrid, 11 de Agosto de 1891.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO

DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras Municipales ejecutadas por la Dirección de las mismas en todo el rádio del Excmo. Ayuntamiento, durante la primera quincena del presente mes.

Obras de construccion del Matadero situado al final de Paseo de Arcárraga.

Continuase el pavimento de piedra granítica y los basamentos de fábrica de ladrillo de los piés derechos, así como la pintura del edificio.

Síguese la construccion de los cercos de fábrica de piedra Guadalupe.

Obra de construccion del Salon de fiestas y actos públicos de las Casas Consistoriales.

Se está colocando el pavimento con losas de mármol y el cielo raso de la galería posterior.

Obra de construccion de un muro en el paseo de Alfonso XII por la parte del mar.

Continuase la construccion de los mismos.

Obra de pintura general de las fachadas de los recintos interiores y exteriores del Cementerio general de Paco.

Se ha terminado la obra.

Obra de construccion de dos casetas para despacho de los contratistas del nuevo Matadero.

Se ha terminado la construccion de dos casetas.

Obras ejecutadas en las vias públicas.

1.º Distrito Intramuros.

Se continuó en la limpieza de cunetas en las calles de Sta. Lucía, San Agustín, Letran, Solana, Real, y se arreglaron baches con piedra machacada y arena conchuela en la calzada de Magallanes, afirmando con el rodillo de vapor.

2.º Distrito, arrabal de Binondo.

Se cubrieron baches con piedra machacada y grava en la plaza Calderon de la Barca y calzada de Magallanes.

3.º Distrito, arrabales de Sta. Cruz y San José.

Se limpiaron las cunetas en las calles de Ronquillo, Cervantes, Bilibid, Timbugan, Magdalena, Echagüe, plazas de la Paz y Goiti.

4.º Distrito, arrabal de Quiapo.

Se cubrieron baches con piedra machacada y grava en las calles de Tanduay, Iriz, Mercado de la Quinta, rampa del Puente y se limpiaron cunetas en la de Concordia y Plaza del Carmen.

5.º Distrito, arrabal de San Miguel.

Continuase en la limpieza de cunetas en las calles de Avilés, General Solano, rampa de los puentes de Ayala y Marqués y se cubrieron baches con piedra machacada, grava y arena conchuela en la rampa del Puente de Ayala, calle de San Miguel.

6.º Distrito, arrabal de Sampaloc.

Se limpiaron cunetas en las calles de Alix, Guipit, Palmera, Santamesa y San Anton.

REGISTRACION CENTRAL DE LOTERIAS

EFECTOS TIMBRADOS DE FILIPINAS.
 fecha ha sido autorizada D.ª Rosalía de Checa, vecina de esta Capital, para combinación con el sorteo de la Lotería correspondiente al mes de Enero del año 1892, un carruaje de su propiedad justos 18 de los corrientes, por los Sres. Paco y D. Mariano del Rosario, en la cantidad de 10 pesos, siendo depositario D. Fernando que habita en la calle de Cabildo número 18, entregándose aquel al que tenga un número asociado con el premio mayor del espresado sorteo.
 Manila, 20 de Noviembre de 1891.—Walfrido Re-

REGISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS

Y PROPIEDADES DE LAS ISLAS FILIPINAS.
 Sr. Intendente general de Hacienda, fecha 10 del actual, se ha servido desde el día diez de Diciembre próximo y á punto de su mañana, se celebre ante la Registracion Central de Impuestos directos, propiedades, 5.º concierto público para venderse, con su solar, embargados á Flores, cuyas fincas se encuentran en el arrabal de San Fernando de Dilao de Manila, bajo el tipo en progresion de cuatrocientos treinta y nueve penes, con sujecion estricta al tipo respectivo del citado Centro.
 Las proposiciones deberán presentarse en pliego sellado en el papel del sello 10.º ó su equivalente.
 Manila, 21 de Noviembre de 1891.—El Administrador Central, Luis Sagües.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE MANILA.

Para adquirir este Establecimiento en la última del presente mes, velas de esperma, se ha publicado un anuncio en el número 9 de la mañana del día 28 del mes de Noviembre de 1891, en el cual se expresa la condicion de dicho artículo que reuna la condicion de ser de esperma, blancas, enteras, con un peso de 22 centilitros de largo y con un peso de 22 gramos cada una.
 La entrega de dicho artículo se verificará en el local de la Factoria de Utensilios de esta plaza, á satisfacción de la Administracion, y el pago se realizará por la Caja de la Factoria de los créditos disponibles.
 Manila, 23 de Noviembre de 1891.—El Comisario Interventor, Manuel de Ahumada.

Fechas.	Nombres de los buques.	Fondeo.		Presentacion del manifiesto.	
		Dia.	Hora.	Dia.	Hora.
Noviem. 21º 91	V. Español Francisco Reyes.	20	3 y 15 tarde.	21	9 y 15 mañana
id.	Id. Inglés Diamante.	21	9 y 30 mañana	21	11 y 30 mañana

Manila, 21 de Noviembre de 1891.—El Administrador Central, Diaz Gomez.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 21 del actual han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.
	Varones.	Hembras.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Varones.	Hembras.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	
Paco, nichos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermite.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma, Chinos.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila 21 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Palmerola.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 22 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal con expresion de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.
	Varones.	Hembras.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Varones.	Hembras.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermite.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 22 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Lopez Gaudin.

ESTADO numérico de los cadáveres que desde las ocho del día de ayer á igual hora del día de hoy 23 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresion de razas y sexos. á saber:

CEMENTERIOS.	ADULTOS.				PARVULOS.				TOTAL.
	Varones.	Hembras.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	Varones.	Hembras.	Espanoles.	Mestizos Sangleyes.	
Paco (Nichos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Cementerio general).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Binondo.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Santa Cruz.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sampaloc.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Ermite.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Malate.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dilao.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Loma (Chinos).	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Total.	»	»	»	»	»	»	»	»	»

Manila, 23 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Bernardino Marzano.—V.º B.º—El Corregidor, Palmerola.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA

GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 23 del entrante Diciembre á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez en Manila y Cavite simultaneamente, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de las maderas comprendidas en el grupo 1.º, lotes núms. 1 al 16 y 18 que se necesiten en este Arsenal, por el término de 2 años, con estricta sujecion al pliego de condiciones, inserto en la Gaceta de Manila núm. 287 de 15 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta que se constituya en Manila (Capitanía del Puerto) y la especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento, en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseén los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura, se procederá terminado dicho último plazo.
 Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.
 Cavite, 20 de Noviembre de 1891.—Enrique L. Perea.

Edictos.

Don Pablo Antonio Martinez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia del distrito de Tondo, de esta Capital.
 Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del Juzgado del distrito de Tondo, dictada en un exhorto del Sr. Juez del de Ilocos Sur, se cita, llama y emplaza al ofendido Emeterio Tapaagco, para que en el término de 9 dias, contados desde la publicacion de este edicto en la «Gaceta oficial» de esta Capital, se presente en el Juzgado de dicha provincia, apercibiéndole en caso contrario, de pararle los perjuicios á que en derecho haya lugar.
 Tondo, 14 de Noviembre de 1891.—P. Antonio Martinez.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2794 que se instruye contra Macario José por rapto, se cita y llama a la testigo ausente Marciana de Jesús, vecina del barrio de Sta. Mónica del arrabal de Tondo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 19, para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento en caso contrario, de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Escritania del Juzgado de Tondo, 21 de Noviembre de 1891.—Antonio Bustillo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 3001 por falsedad, se cita y llama á Mamerto Claudio, vecino de la calle de Lavezares del arrabal de Binondo, y cuyo actual paradero se ignora, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Salinas núm. 19, Tondo, para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento en caso contrario, de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Escritania del Juzgado de Tondo, 21 de Noviembre de 1891.—Antonio Bustillo.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Ricardo Ricafort y Sanchez, Juez de primera instancia del distrito de Tondo de esta Capital, en la causa núm. 2857 que se instruye por lesiones, se cita y llama á D. Rafael Codesal, sargento que ha sido de la Guardia civil del puesto de Tinajeros, para que dentro del término de 9 días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Salinas número 17, para declarar en la mencionada causa, bajo apercibimiento de no hacerlo, de pararle el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.

Escritania del Juzgado de Tondo á 21 de Noviembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Tondo, dictada con esta fecha en la causa núm. 3011 sin reo por hurto frustrado, se cita y llama al testigo ausente nombrado Gildo, trabajador de las obras del ferro-carril de Manila á Dagupan, para que por el término de 9 días, contados desde esta fecha, comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17, Tondo, á fin de declarar en la citada causa.

Escritania del Juzgado de Tondo, 20 de Noviembre de 1891.—Antonio Bustillo.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Binondo, dictada en la causa núm. 6964 contra Guillermo Enriquez, por hurto, se cita y llama al testigo ausente Bonifacio Aguilar, natural y vecino del pueblo de Tambobo, casado, jornalero, de 21 años de edad, empadronado en la Cabecera de D. Fortunato Bactas, para que en el término de 9 días, á contar desde esta fecha, se presente en este Juzgado sito en la calle Elcano núm. 29, para declarar en la citada causa, bajo apercibimiento de que de hacerlo dentro de dicho término, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Juzgado de Binondo y Escritania de mi cargo, 18 de Noviembre de 1891.—José de Reyes.

Don Bernardo Fernandez, Juez de primera instancia del Distrito de Intramuros por sustitucion reglamentaria, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo, por pregon y edicto á la procesada ausente Romualda Agozar, de 14 años de edad, soltera, natural del pueblo de Catabangan, provincia de Camarines Norte y vecina del arrabal de S. Fernando de Dilao, de oficio muchacha, para que dentro del término de treinta días, desde esta fecha, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia, para los efectos oportunos en la causa núm. 5842 que instruyo contra la misma por hurto, apercibida de que en otro caso se la declarará contumaz y rebelde, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, á 18 de Noviembre de 1891.—Bernardo Fernandez.—Por mandado de su Sñía, José Moreno.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Alano Villafania, vecino de Sta. Barbara, para que por el término de 9 días, desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 11414 seguida contra Alejandro Villafania por hurto, apercibido que de no verificarlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 29 de Octubre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de esta provincia, se cita, llama y emplaza á Juan Casalpio y Vicente Cabunacan, vecinos de Sta. Barbara de esta provincia, pues en la causa núm. 11339 que se les sigue por hurto, para que en el término de 30 días, desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», comparezcan en este Juzgado á contestar en los cargos, que contra los mismos resultan, apercibidos que de no verificarlo les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 30 de Octubre de 1891.—El Escribano, José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, recaída hoy día de la fecha en la causa núm. 11415 seguida de oficio en este Juzgado contra Eulalio Ramirez y otros por robo con lesiones y violacion, se cita, llama y emplaza á Mariano Valdez, indio, de 39 años de edad, casado, jornalero, natural del pueblo de Candan de la provincia de Ilocos Sur y vecino de S. Manuel de esta, para que por el término de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado para declarar en la precitada causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Lingayen, 31 de Octubre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo Tomás Mamari, indio, soltero, de 36 años de edad, natural de S. Jacinto y vecino de Tayug, ambos de esta provincia, del barangay número 43 de D. Eulogio Cariño, para que por el término de nueve días, contados desde el día de la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 11501 por tentativa de robo; apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 6 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al testigo llamado Tomás Mamari, indio, soltero, de 36 años de edad, de oficio jornalero, natural del pueblo de S. Jacinto, vecino del de Tayug, ambos de esta provincia, del barangay de D. Eulogio Cariño, para que por el término de nueve días, contados desde el día de la publicación del presente edicto, se presente en este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 11498 seguida en este Juzgado, por hurto; apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 6 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, en la causa núm. 11115 seguida de oficio por hurto, contra Roque Perloño y otro, se cita, llama y emplaza al reo ausente chino Tin-Quico (a) Sunsiñ, de treinta y nueve años de edad, natural de Chin-can, Imperio de China, vecino de Dagupan de esta, de oficio hortelano, es de estatura, cuerpo y boca regulares, cara larga, con unas cicatrices de viruelas, color moreno, barbi lampiño, ojos pardos, nariz chata, tiene una cicatriz en la frente y dos lunares en la mejilla derecha, como reo en la causa arriba expresada, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial», comparezca á este Juzgado ó en las cárceles de la misma, para ser ampliada su indagatoria; apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar, declarándole rebelde y contumaz y entendiéndose en los estrados del Juzgado las sucesivas actuaciones.

Lingayen y oficio de mi cargo, 7 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al igorrote Lapunguen, casado, de 30 años de edad, natural de la Ranchería de Cadanglaan de la comarca de Paldit de la de P. Zorrubio de esta, sabe leer y escribir, para que por el término de 30 días, desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta cabecera para notificarle un auto recaído en la causa núm. 11179 seguida de oficio contra el mismo por lesiones graves, que de hacerlo así se le oirá y hará justicia y en su defecto se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 9 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al llamado Juan (a) Binmaley, para que por el término de 9 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en la causa núm. 11567 por hurto, contra Roman Fernandez y otro, apercibido que de no hacerlo, se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 10 de Noviembre de 1891.—El Escribano, José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, dictada hoy día de la fecha en la presente causa núm. 11570 seguida de oficio en este Juzgado contra Egidio Feran y otros por robo, se cita, llama y emplaza á Ildefonso Ciudad, indio, natural y vecino de S. Fabian, casado, de mayor de edad, del barangay de D. José Ciudad. Ildefonso Felipe, indio, vecino de Sto. Tomás de la provincia de la Union, de 26 años de edad, soltero, jornalero, es de estatura regular, cuerpo delgado, carilargo, color claro, pelo, cejas y ojos negros; Gabriel Villanueva, indio, vecino de esta Cabecera, del barangay de D. Enrique Querriza, de 30 años de edad, es de estatura regular, cuerpo robusto, pelo, cejas y ojos negros, nariz chata, cara redonda, color moreno, y Julian Baterna, indio, natural y vecino de San Fabian, del barangay de D. Gregorio Bernabé, soltero, de 25 años de edad, es de estatura regular, cuerpo delgado, pelo, cejas y ojos negros, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», se presente á este Juzgado ó en la Cárcel pública de esta Cabecera, para prestar sus indagatorias en la referida causa, que de hacerlo así se les oirá y hará justicia y en su defecto, se sustanciará dicha causa en su ausencia y rebeldía y parándoles los perjuicios que en derecho haya lugar y se entenderán con los estrados del Juzgado, las ulteriores diligencias que se practicaren respecto á los mismos.

Lingayen, 11 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Marcelo Ison, indio, soltero, de 18 años de edad, jornalero, no sabe leer ni escribir, natural de Dagupan, vecino de Asingan, del barangay de D. Félix Dosonio, es de estatura baja, cuerpo delgado, cara ovalada, nariz chata, color trigueño, frente y boca regulares, pelo, cejas y ojos negros é hijo de Francisco y de Maria de Vera, para que por el término de 30 días, contados desde el día de la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 11344 que se sigue en este Juzgado contra el mismo y otros por hurto, que de hacerlo así se le oirá y guardará justicia ó en caso contrario se seguirá sustanciando dicha causa, en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 11 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza al testigo ausente Vicente Cayabyab, vecino de San Carlos, para que por el término de nueve días, desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezca en este Juzgado á declarar en la causa número 11071 seguida de oficio por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 12 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia de Pangasinan, dictada hoy día de la fecha en la causa núm. 11367 seguida de oficio en este Juzgado contra Ildefonso Peralta y otro por hurto; se cita, llama y emplaza á la testigo Marcelina Sarmiento, vecina del pueblo de Rosales de la provincia de Nueva Ecija, para que por el término de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», comparezca en este Juzgado para declarar en la referida causa, apercibida que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Lingayen, 21 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Paulino Benites, indio, viudo, de 39 años de edad, natural y vecino del pueblo de San Carlos de esta provincia, del barangay de D. José Carilang, de oficio jornalero, no sabe leer ni escribir y es de estatura regular, cuerpo robusto, cara medio redonda, barba poca, nariz regular, color moreno, con una pequeña cicatriz en la frente, pelo, cejas y ojos negros, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial» comparezca en este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital para una diligencia personal de justicia en la causa núm. 11180 que se sigue en este Juzgado por rapto con seducción, contra el mismo; que de hacerlo así se le oirá y guardará justicia ó en caso contrario se seguirá sustanciando dicha causa en su ausencia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 14 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de Pangasinan, se cita, llama y emplaza al procesado ausente Cornelio Timoteo, indio, viudo, de 40 años de edad, de oficio labrador, no sabe leer ni escribir, natural de Narvacan de la de Ilocos Sur, vecino de la Victoria de la de Tarlac y residente en Arango, comarca del pueblo de Alcalá de esta provincia, es de estatura regular, cara redonda, nariz chata, barbilampiño, ojos pardos, boca regular, pelo canoso, con lunares en la mejilla izquierda, para que por el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto en la «Gaceta oficial de Manila», comparezca en este Juzgado para una diligencia de careo en la causa número

11029 que se sigue en este Juzgado contra el reo por hurto, que de hacerlo así, se le oirá y guardará justicia y rebeldía, parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Lingayen, 14 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los procesados Millares, indio, natural de Villasis, de oficio soltero, estatura baja, cuerpo robusto, cara redonda, boca y nariz regular s, y Roman Millares, de Villasis, de unos 25 años de edad, soltero, cuerpo robusto, cara redonda, color moreno, guaires, hijos de Antonio y de Gregoria Montano S. Manuel, para que por el término de 30 días, desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», comparezcan á este Juzgado ó en las cárceles de esta Capital, para contestar á los cargos que resultan en la causa número 11029 de oficio contra los mismos y otros por hurto ilegal, apercibido que de no hacerlo, se les oirá y contumaces, con los que se extenderán las diligencias que se practicaren respecto á los mismos.

Lingayen 16 de Noviembre de 1891.—José de Vera.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de primera instancia de esta provincia, que de estar en plenas funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo por á Manuel Cruz, indio, soltero, de oficio labrador, un año de edad, natural de Gapan de Nueva Ecija de esta cabecera, procesado ausente en la causa número 11029 contra el mismo y otros instruyo por hurto que el término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial de Manila», se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta provincia, para contestar á los cargos que contra el mismo resultan en la causa número 11029 de oficio contra los mismos y otros por hurto ilegal, apercibido que de no hacerlo, se les oirá y administrando caso contrario sustanciaré la misma en su ausencia parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tarlac á 12 de Noviembre de 1891.—Ante mí, Juan N. pomuceno.

Don Pedro Surra de Garay, Juez de primera instancia de esta provincia de Nueva Ecija.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado priano Hernandez, Guardia Civil licenciado, vecino de Bulacan, para que por el término de 30 días, desde esta fecha, se presente en este Juzgado para declarar en la causa núm. 5404 contra Pioquinto por robo y homicidio, apercibido que de no hacerlo los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Dado en San Isidro, 18 de Noviembre de 1891.—Por mandado de su Sñía, Felipe Anday.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado lix Sevilla, mestizo sangley casado, labrador, de oficio natural y vecino de Gapan, de esta provincia, D. Honorio Sugay, para que se presente en este Juzgado dentro del término de 30 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta oficial», á contestar los cargos que el mismo resultan de la causa núm. 5477 por hurto de hacerlo así le oirá y administrará justicia y seguirá sustanciando el juicio en su ausencia y dolo el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en el Juzgado de San Isidro, 19 de Noviembre de 1891.—Por mandado de su Sñía, Pedro Surra de Garay.—Gor mandado de su Sñía.

Don Mariano Purguganan, Comisionado de apuración por el Gobierno Civil de esta provincia y de los debitos atrasados de este pueblo por concepcion sonas é impuesto provincial, actuando como mi el Secretario.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Terilia Torrices, viuda del difunto Cabeza de este pueblo de Sto. Domingo D. Domingo de la cantidad de 54 pesos, 27 cént. y 4 cuartos, para que en el término de 30 días, contados desde la publicación del presente en la «Gaceta de Manila», comparezca ante la Comisión de esta en el Tribunal del expresado pueblo, para presados débitos; con apercibimiento de que dentro del precitado plazo, se embargarán el deudor tiene afectados para la fianza de la estuvo en su administracion, parándola los guientes.

Dado en la casa Tribunal de Sto. Domingo á 20 de Octubre de 1891.—El Comisionado, Manuel.—El Secretario, Simeon F. Avila.

Don Rafael de la Guardia y de la Vega, Alférez de la Armada, Fiscal de una sumaria.

Hago saber: que habiéndose ausentado del día 1.º de Octubre próximo pasado, estando dado en la Isla Adyagan, de la provincia de Ilocos Sur de primera clase D. Bruno Aballar, á cesando por el delito de primera desercion, se le concedió que S. M. tiene concedidas en estos términos las ordenanzas á los oficiales de la Armada, para que llamo, cito y emplazo por segundo edicto al señalado el Real Arsenal de Cavite, donde se tarse personalmente en el término de 20 días, contados desde la publicación del presente edicto en la «Gaceta de Manila», para declarar en la referida causa, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Abordo del «vapor Argos» Arsenal de Cavite, 12 de Noviembre de 1891.—Rafael de la Guardia.—Por mandado de su Sñía, Manuel Lozano.

Don Manuel Rodriguez Fontela, Juez instrutor de los militares.

Habiéndose ausentado de la Plaza de Manila Regimiento de Línea Legaspi núm. 63, Isidoro Angeles, á quien me hallo procesando por el delito de desercion, á cuyo individuo corresponden el número 11029, siendo su edad 29 años, de estado soltero, seiscientos centímetros, y sus señas particulares: nariz chata, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, boca regular; es natural de Sta. Ana, provincia de Ilocos Sur, cuyo soldado estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de la jurisdiccion que me concede el artículo Militar, por el presente primer edicto de oficio cito al dicho Isidoro Francisco Angeles, para que comparezca en este Juzgado para declarar en la causa número 11029 de oficio contra el mismo y otros por hurto, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de policia judicial para que practiquen diligencias en busca del referido procesado y habido, lo remitan en calidad de preso con fianza, á mi disposicion, pues así lo requiere la ley y el artículo Militar.

Y para que la presente requisitoria tenga efecto, insértese en la «Gaceta de Manila» y en la «Gaceta de Tarlac».

Dado en Joló á 19 de Octubre de 1891.—El primer Teniente, Manuel Rodriguez Fontela.—El Sargento Secretario, Jetulio Calmor.

IMP. DE RAMIREZ Y COMP.—MAGALLANES